



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0077-2018-MPSM/A

San Miguel, 30 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL, REGION CAJAMARCA.

VISTO:

El informe N° 016-2018/CGRD-PPDC-MPSM/OLCHC de fecha 29 de mayo del 2018, mediante el cual el Jefe (e) de Centro de Riegos y Desastres, solicita la aprobación de conformación de la Brigada de voluntarios comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664 – 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con el D.S. N° 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, e incorporarlo como Política Nacional 14 en materia de Gestión de Riesgos de Desastres de **obligatorio cumplimiento**, en los tres niveles de gobierno.

Que, con el D.S.N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas. Por otro lado, el Programa Presupuestal PP 068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 – 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas

*Compromiso de todos*





**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.

Que, a fin de lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Tercera Edición del Concurso "Sello Municipal", que incluye la Organización de la Comunidad de un Sector en Riesgo bajo la forma de Brigadas de Voluntarios Comunitarios, que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres y durante el proceso de respuesta en el marco de la Autoayuda.

Que, es atribución de este Gobierno local, según el artículo 39º concordante con el artículo 43º, parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del Artículo 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR LA CONFORMACIÓN** de la brigada de voluntarios de la Municipal Provincial de San Miguel, la misma que está integrado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Molina Paucar Benedicto	27960310
Becerra Romero Pedro	27990638
Díaz Huangal Isaias	27980202
Becerra Romero Nolber	44875842
Becerra Romero Celser	46029432
Saldaña Espinoza Robin Samir	47066023
Rojas Coba Nelhiño	27990866
Idrogo Mendoza Daniel	43032306
Salcedo Cubas Segundo	41523938
Becerra Suarez Idelso	43579473
Lozano Hernández Richard	47682582

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

Becerra Romero Mohamed Ali	47337109
Becerra Romero Celestino	27965089
Romero Cienfuegos Normel	27966085
Romero Cienfuegos Dulmer	27960377
Montenegro Cubas Juan Carlos	42889450



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la brigada de voluntarios comunitarios conformada, para que apoye en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Jefe de Centro de Gestión y Desastre.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCOMENDAR a Secretaría General la notificación y la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal Institucional Pag. Web. [www.muni-sanmiguel.gob.pe](http://www.muni-sanmiguel.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

cc.  
Gerencia.  
SINAGERD.  
SGIE.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*